252

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N°...2939

D E C R E T O N°...10368...-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.4.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO FRANCISCO ALVAREZ (h).-

- - -

S.3.N°.....- ASUNCION, Setiembre 25 de 1945,-

VISTOS: el expediente n°3219/42, iniciado en el Ministerio de Guerra y Marina por el Soldado Francisco Alvarez(h), con Registro n°110 de Capiatá, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra reinspeccionado con un 40% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta n°1 del 12 de enero de 1943; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley n°170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.4.-)CUATRO GUARANIES, mensuales, al lisiado de guerra Soldado Francisco Alvarez (h).-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de enero de 1941, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto n°10.463 del 8 de enero de 1942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-